

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto:	2311
Radicado:	76001311001220200019400
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YASEIDY SANDOVAL ROJAS
Demandado:	HEROLD JUNIOR IBATA HERNANDEZ
Tema y Subtemas:	AGREGA, REQUIERE PARTE ACTORA ALLEGAR CERTIFICADO DE COTEJO ENVIO NOT PERSONAL, SE OFICIA NUEVAMENTE AL PAGADOR

Se agrega al plenario guía de envío de notificación personal a través de la empresa postal certificada 472 allegada por la parte actora, para que obre y conste dentro del asunto.

De lo anterior se observa que, si bien en el documento de diligencia de notificación personal y sus anexos se observa sello de cotejo, no se evidencia la certificación cotejada por dicha empresa, que permita constatar que en la dirección de recibido, si/no reside el ejecutado señor HEROLD JUNIOR IBATA HERNANDEZ, ante lo cual se **REQUIERE** a la parte actora para que aporte dicho documento el cual debe solicitar a dicha empresa, previo a que realice la notificación por aviso al demandado.

Por otro lado, la parte actora informa que el demandado señor HEROLD JUNIOR IBATA HERNANDEZ continúa trabajando a través de la Empresa SUMMAR TEMPORALES S.A.S., como trabajador en misión en la empresa OCCIDENTAL DE PLASTICOS, ante lo cual procede el Despacho a **OFICIAR NUEVAMENTE** a SUMMAR TEMPORALES S.A.S en el término de tres días contados a partir del oficio que por secretaría se elaborará, informe el trámite dado a la orden de embargo del salario a través de providencia el día 23 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta que, informo que le señor HEROLD JUNIOR IBATA HERNANDEZ laboró en dicha empresa del 16/03/2020 al 2/11/2020 y del 18/02/2021 al 11/05/2021, y/o informe el nombre y datos de contacto del del empleador del demandado, con el fin de hacer efectiva la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez

TUTELA 2018-00330

**Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6fd3eb9eaa974b0b56280851698fbd6642ced9a264d74b96e4301e2203eab**
Documento generado en 11/10/2021 09:37:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**